

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de julio de 1987.-

Visto el presente expediente por el que se tramita el pago de horas extras realizadas por el personal de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia;

SE RESUELVE:

1°) Declarar de legítimo abono las horas extras / realizadas en el mes de febrero ppdo. por la señora Berta Amalia Erro -Auxiliar Superior- y el señor Julio César Chabrux -Auxiliar Principal de 5ta-, agentes de la Exma Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO